

Un precedente vinculante en materia de sindicación y huelga: En el caso de la Unión Sindical de Trabajadores de la Universidad de Chile (USTUC) y la Universidad de Chile, el Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucional la Ley de Huelgas (Ley N° 20.606) en lo que respecta a la prohibición de la huelga en el sector público. El TC consideró que la Ley de Huelgas violaba el derecho de asociación y de huelga consagrado en la Constitución. Como resultado, se estableció un precedente vinculante en materia de sindicación y huelga, permitiendo a los trabajadores públicos ejercer su derecho de huelga.

El TC declaró inconstitucional la Ley de Huelgas (Ley N° 20.606) en lo que respecta a la prohibición de la huelga en el sector público. El TC consideró que la Ley de Huelgas violaba el derecho de asociación y de huelga consagrado en la Constitución. Como resultado, se estableció un precedente vinculante en materia de sindicación y huelga, permitiendo a los trabajadores públicos ejercer su derecho de huelga.

El TC declaró inconstitucional la Ley de Huelgas (Ley N° 20.606) en lo que respecta a la prohibición de la huelga en el sector público. El TC consideró que la Ley de Huelgas violaba el derecho de asociación y de huelga consagrado en la Constitución. Como resultado, se estableció un precedente vinculante en materia de sindicación y huelga, permitiendo a los trabajadores públicos ejercer su derecho de huelga.